  
 Fernando Villegas Guerra  
 ABOGADO Y NOTARIO

Primera

1 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, los suscritos: **IVAR**  
 2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado,  
 3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal  
 4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos  
 5 treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),  
 6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
 7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco  
 8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria  
 9 JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de  
 10 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del  
 11 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion  
 12 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario  
 13 Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de  
 14 Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos  
 15 mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se  
 16 me delega para suscribir el presente contrato; y **MAURICIO ALFREDO CONDE**  
 17 **GARCÍA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de  
 18 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
 19 Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve, sesenta y dos  
 20 mil ochocientos noventa y seis, cero ciento uno (1689 62896 0101), expedido por el  
 21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad **GERENTE GENERAL Y**  
 22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SERVICIOS AGRÍCOLAS**  
 23 **PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que  
 24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
 25 veintisiete de marzo de dos mil dieciocho por la notaria María Isabel Briz Goicolea, el cual

26 quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta y un mil ciento  
27 treinta y siete (531.137), folio ciento cincuenta y cuatro (154), del libro seiscientos ochenta  
28 y dos (682) de Auxiliares de Comercio, expediente número diecinueve mil novecientos  
29 noventa y uno guion dos mil dieciocho (19991-2018) de fecha seis de abril de dos mil  
30 dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,  
31 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente  
32 documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN**  
33 **DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**, el cual queda contenido en las cláusulas  
34 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la  
35 calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa  
36 que le preste el servicio de control de plagas en las instalaciones de su propiedad, en  
37 atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su  
38 reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el  
39 Contratista según acta de adjudicación JC guion cero uno guion dos mil veintiuno  
40 (JC-01-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de enero de dos mil  
41 veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento  
42 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **SERVICIOS AGRÍCOLAS**  
43 **PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En  
44 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Mauricio Alfredo Conde García, en la  
45 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **SERVICIOS AGRÍCOLAS**  
46 **PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a prestarle el  
47 servicio de control de plagas en las instalaciones de su propiedad, de acuerdo con la  
48 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
49 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y cuatro  
50 (054), del doscientos setenta y nueve (279) al quinientos siete (507), seiscientos once



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 (611), del seiscientos trece (613) al seiscientos diecisiete (617), del seiscientos  
2 diecinueve (619) al seiscientos veintitrés (623), del seiscientos veintiséis (626) al  
3 seiscientos treinta y tres (633) y del seiscientos treinta y ocho (638) al seiscientos  
4 cuarenta y nueve (649), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los  
5 suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente  
6 contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de marzo de dos mil  
7 veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio**  
8 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato,  
9 la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q180,000.00)**, la cual incluye el  
10 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
11 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
12 correspondiente, de la manera siguiente: los pagos se efectuarán en forma trimestral y  
13 vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio de control de plagas  
14 en las instalaciones de el Banco, contra la entrega de las facturas correspondientes,  
15 extendidas con las formalidades de ley y la presentación de los reportes de haber  
16 efectuado el servicio correspondiente en la forma estipulada, debidamente aprobados por  
17 el supervisor designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento, del  
18 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco. El Banco descontará  
19 proporcionalmente del pago, el equivalente que corresponda del valor trimestral, en caso  
20 no se preste el servicio del control de plagas, por causas no imputables a el Contratista.  
21 La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el  
22 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en  
23 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio  
24 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo  
25 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**

26 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones  
27 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta  
28 y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
29 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez  
30 por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
31 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince  
32 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
33 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una  
34 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para  
35 operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la  
36 constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio y, en ningún caso,  
37 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar  
38 un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cincuenta mil quetzales  
39 (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las  
40 instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el  
41 Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización  
42 del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio:** El  
43 retraso de el Contratista en la prestación del servicio de control de plagas, por causas  
44 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del  
45 monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en  
46 que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
47 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;  
48 y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o  
49 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad  
50 del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO *tercer*

1 que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En  
2 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
3 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá  
4 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la  
5 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
6 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
7 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del  
8 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero  
9 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala  
10 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
11 situadas en la cuarenta y una calle cero siete guion veinticinco, Calle Real Pamplona,  
12 zona ocho (41 calle 07-25, Calle Real Pamplona, zona 8), de esta ciudad, en el entendido  
13 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
14 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
15 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
16 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
17 resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento  
18 de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con  
19 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a  
20 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir  
21 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco,  
22 para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del  
23 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco dilucidan la controversia con el  
24 representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a  
25 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo

26 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

27 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Mauricio Alfredo Conde García, en la calidad con que  
28 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
29 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
30 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
31 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior  
32 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
33 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**  
34 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
35 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
36 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
37 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

40  
41 

40  
41 

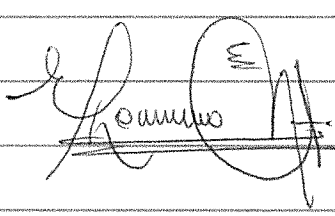

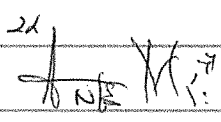
43 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, como notario **DOY**  
44 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
45 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**,  
46 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del  
47 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **MAURICIO**  
48 **ALFREDO CONDE GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de  
49 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta  
50





cuarta

1 y nueve, sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis, cero ciento uno (1689 62896  
 2 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad  
 3 Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **SERVICIOS**  
 4 **AGRÍCOLAS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que  
 5 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**  
 6 **CONTROL DE PLAGAS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español  
 7 con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente  
 8 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero  
 9 cero uno (001) al cero cincuenta y cuatro (054), del doscientos setenta y nueve (279) al  
 10 quinientos siete (507), seiscientos once (611), del seiscientos trece (613) al seiscientos  
 11 diecisiete (617), del seiscientos diecinueve (619) al seiscientos veintitrés (623), del  
 12 seiscientos veintiséis (626) al seiscientos treinta y tres (633) y del seiscientos treinta y  
 13 ocho (638) al seiscientos cuarenta y nueve (649), el cual forma parte del referido contrato;  
 14 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y  
 15 a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa  
 16 de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25

Fernando Villagrán Guerra  
 ABOGADO Y NOTARIO

AS-0261981  
 ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUATEMALA  
  
 Q. 16.08. 1623 QUITANES  
 TIMBRE NOTARIAL  


26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50